



NIT: 813.011.566-3

ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 (junio 08 del 2020)

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y se crea el Comité de Gestión y Desempeño en la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas el Decreto 1499 del 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

"Juntos por la Salud"

Carrera 3ª N° 3 - 17 - Telefax (8)8417976 - (8)8797542

E-mail: esevillavieja@yahoo.es





ESE **HOSPITAL DEL** **PERPETUO SOCORRO** **VILLAVIEJA**

NIT: 813.011.566-3

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema.

Que se establece que el Gerente, tendrá la facultad de crear Comités para orientar, asesorar, definir y decidir entre otros aspectos, criterios de carácter técnico para el debido ejercicio de funciones administrativas, así como señalar sus integrantes y funciones; y teniendo en





ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

cuenta la estructura de la entidad, es necesario crear unos Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que cumplan las funciones relacionadas con la Gestión y Desempeño Institucional y con la Coordinación del Sistema de Control Interno en la entidad.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y Gestión Ambiental y que regulan la conformación del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en la entidad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE TÍTULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA

Artículo 1. Adopción del Modelo. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la **ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

Artículo 2. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional





ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la **ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA** y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 4. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III

OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 5. Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión.

Las dimensiones operativas son las siguientes:





ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

1. Dimensión 1. Talento Humano
2. Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
4. Dimensión 4. Evaluación de resultados
5. Dimensión 5. Información y Comunicación
6. Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
7. Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 8º y 9º de la presente Resolución.

Artículo 6. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites





ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

Artículo 7. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la **ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA** serán lideradas por las siguientes dependencias.

Dimension MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento	Gerencia
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Gerencia
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Area Financiera





ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: - Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos - Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público - Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información - Seguridad Digital - Defensa Jurídica	- Area Financiera - Gerencia - Asesoría Jurídica - Sistemas
	Relación Estado Ciudadano: - Servicio al ciudadano - Racionalización de Trámites - Participación Ciudadana en la Gestión Pública	- Area Financiera - Gerencia
4. Evaluación	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Gerencia
5. Información y	- Gestión Documental - Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	- Area Financiera - Gerencia - Sistemas
6. Gestión del	Gestión del Conocimiento y la Innovación	- Gerencia - Area Financiera
7. Control Interno	Control Interno	- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - Asesoría de Control Interno - Gerencia

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.





NIT: 813.011.566-3

ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

CAPÍTULO IV

RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 8 Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la **ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Gerente, los Jefes de áreas o responsables de procesos, responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
2. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados (contratistas) con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

TÍTULO II

INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO I

INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 9. Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo, serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que funcionarán en la **ESE**.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.





NIT: 813.011.566-3

ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 10. Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la **HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**, el cual estará conformado por los siguientes:

- Gerente de la ESE o su delegado, quien lo presidirá.
- Tesorero General con funciones de Personal.
- Funcionario responsable de Presupuesto y Almacén.
- Asesor Jurídico.
- Coordinador asistencial.
- Auditor de Cuentas.
- Asesor de calidad.
- Asesor de cartera.
- Asesor Contable.
- Funcionario responsable de la contratación.
- Asesor de Control Interno, este último tendrá derecho a voz pero no a voto, quien actuara como secretario del comité.
- Regente de farmacia.

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el responsable del área de talento humano o personal, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento, salvo la delegación que efectúe el Gerente.

Artículo 11. Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la **HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA**.

Artículo 12. Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la **HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA - HUILA** ejercer las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y





ESE

HOSPITAL DEL

PERPETUO SOCORRO

VILLAVIEJA

NIT: 813.011.566-3

estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG,

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Aprobar los planes y/o cronogramas internos, que se formulen para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y sus subtemas en la Entidad, en concordancia con la planeación táctica y operativa, efectuando las recomendaciones que sean del caso.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Analizar y aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de trámites y servicios de la Entidad, y proponer acciones integrales de racionalización, simplificación o automatización de trámites transversales en los que participen la ESE, de acuerdo con las normas que regulen la materia.
7. Actuar como instancia asesora de la alta dirección en materia de gestión documental.
8. Aprobar los instrumentos archivísticos y su actualización.
9. Autorizar la eliminación de documentos, de acuerdo con la valoración documental.
10. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
11. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

Artículo 13. Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside;
2. Elaborar las actas de reunión y ejercer la guarda de las mismas;
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada cuatro meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la ESE.
5. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, con el fin de presentarlos al Comité para su consolidación.
6. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.





NIT: 813.011.566-3

ESE
HOSPITAL DEL
PERPETUO SOCORRO
VILLAVIEJA

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES VARIAS

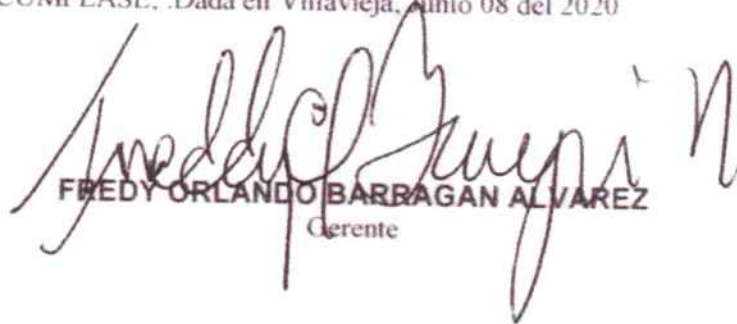
Artículo 14. Reuniones y convocatorias.

El Comité de Gestión y Desempeño, se reunirá previa convocatoria y citación como mínimo cada (3) meses y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros de cada Comité.

Parágrafo. Cuando el tema a tratar, a juicio del Presidente del Comité, revista el carácter de urgente, se citará en forma extraordinaria y podrá realizarse la reunión virtualmente, de lo cual se elaborará la correspondiente el acta.

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Villavieja, Junio 08 del 2020


FREDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ
Gerente



